Cabildo Insular de Fuerteventura

**VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 16 de agosto de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**ÚNICO.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

- ✓ **Referencia: 2019/00001312A Asunto: Suministro de 68 licencias de Microsoft office Profesional plus versión 2016**

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 12.08.2019 por la empleada de Contratación, Dª. Nereida Betancor de León, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT., D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar respuesta a la consulta del expediente de contratación referenciado anteriormente en los siguientes términos:

Consulta

"*Buenas,*
*indicáis que son licencias para Microsoft Ofiice profesional plus 2016, pero esta versión ya no se comercializa. Lo que si se puede instalar es la versión 2019, con un downgrade cuando se realiza la instalación al 2016. ¿es esto lo que necesitáis o necesitáis sí o sí la 2016?*
*Gracias"*

Respuesta

A través de la Plataforma de Contratación se ha formulado un pregunta consistente en si es posible ofertar la versión del Office 2019 en lugar de la versión 2016 que se exigía en el pliego.

En el momento de redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas la versión 2016 aún se comercializaba y la 2019 estaba a punto de liberarse, y por eso se solicitaba la versión actual en aquel momento.

Sin embargo, siendo las sucesivas versiones de Office compatibles hacia atrás, es decir, que pueden abrir documentos de las versiones anteriores, se admitirán que se presenten ofertas con la versión 2019, y más cuando el fabricante ya no comercializa la versión 2016.

**Segundo.-** Publicar anuncio de la presente resolución.

**Tercero.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066364066134066 en http://sede.cabildofuer.es

recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**

Firmado electrónicamente el día 16/08/2019 a las 10:00:48
Presidente Accidental
Fdo.: Alejandro Jesús Jorge Moreno

Firmado electrónicamente el día 16/08/2019 a las 9:28:11
El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066364066134066 en http://sede.cabildofuer.es